



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Buenos Aires, 16 de junio de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 676/2023

VISTO:

El TEA N° A-01-00015780-1/2023, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el agente Tomás Daniel Froment, quien se encuentra confirmado en el cargo de Escribiente y se desempeña interinamente en el cargo de Relator en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, presentó su renuncia a partir del 30 de mayo de 2023 y el Sr. Presidente de esa Sala, Dr. Fernando Bosch, y la Vicepresidenta en ejercicio transitorio de la Presidencia del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dra. Elizabeth Adriana Marum, no manifestaron objeciones.

Que el agente Tomás Daniel Froment fue designado interinamente en el cargo de Auxiliar para desempeñarse en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, conforme Res. Pres. N° 149/2010.

Que luego, mediante Resolución Presidencia N° 1320/2014, fue promovido al cargo de Escribiente en la Dirección de Informática.

Que por Resolución Presidencia N° 925/2015, el agente Froment fue confirmado en el cargo de Escribiente en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.

Que con posterioridad, conforme Res. Pres. N° 62/2017, se lo promovió al cargo de Oficial para desempeñarse en la Oficina de Desarrollo Informático y Tecnológico.

Que en tanto, mediante Resolución Presidencia N° 779/2018, el mencionado agente fue designado interinamente como Relator en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.

Que finalmente, se le otorgó licencia por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del 29 de diciembre de 2022 y hasta el 28 de diciembre de 2023, ambos inclusive, conforme Res. Pres. N° 96/2023.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, el Centro de Formación Judicial y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y, de su análisis se desprende, a priori, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Tomás Daniel Froment, con carácter retroactivo al 30 de mayo de 2023.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Que, por intermedio de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento de los presentes actuados.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dejar sin efecto la licencia por motivos particulares sin goce de haberes concedida al agente Tomás Daniel Froment, Legajo N° 3705, mediante Res. Pres. N° 96/2023, a partir del 30 de mayo de 2023.

Art. 2º: Aceptar la renuncia del agente Tomás Daniel Froment, DNI N° 35.067.835, Legajo 3705, a los cargos de Escribiente, Planta Permanente y Relator, Planta Interina, en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, con carácter retroactivo al 30 de mayo de 2023.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 676/2023